



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Tegucigalpa MDC, 30 de noviembre del 2011

ACUERDO MINISTERIAL No. 768-2011

EL SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Industria y Comercio la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería manifestó mediante Oficio SAG-1011-2011 de fecha 26 de octubre del 2011, la necesidad de importar 18,000 TM de arroz granza para lo cual la Secretaría de Industria y Comercio emitió el Acuerdo No.739-2011 del 01 de noviembre del 2011 y el Acuerdo No. 758-A-2011 del 22 de Noviembre del 2011.

CONSIDERANDO: Que en el ordinal tercero del Acuerdo 739-2011 del 01 de noviembre del 2011 a solicitud de la Secretaría de Agricultura y Ganadería les fueron retenidos los certificados de importación a las empresas Beneficio Andonie, S.A.; Beneficio de Arroz MATURAVE, S.A.; Beneficio de Arroz Choloma, S.A. (BACHOSA) por 1,178.01; 293.61; 605.02 toneladas métricas respectivamente.

CONSIDERANDO: Que mediante nota N-SSA 257-2011 de fecha 24 de noviembre de 2011, la Subsecretaria de Agricultura y Ganadería solicitó a la Secretaria de Industria y Comercio proceder a la autorización de la cuota correspondiente a las empresas nominadas en el considerando anterior.

POR TANTO:

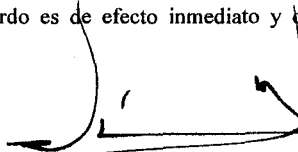
En aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contentivo del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Proceder, de conformidad a la nota N-SSA 257-2011 de fecha 24 de noviembre de 2011 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, dejando sin efecto lo establecido en el ordinal tercero del Acuerdo 739-2011 del 01 de noviembre del 2011, y emitir los certificados de importación correspondientes a las empresas nominadas en el considerando tercero de este Acuerdo y con la numeración establecida en el ordinal tercero del Acuerdo 739- 2011.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para que proceda de conformidad a sus competencias.

TERCERO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".


JOSE FRANCISCO ZELAYA
Secretario de Estado en los Despachos
Industria y Comercio




RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
Secretario General

